



CONVENIO COOPERACIÓN DEPORTIVA 2022

De una parte, D. Juan Carlos Barcos Nagore, como presidente de la Real Federación Española de Judo, con domicilio institucional en Madrid, calle Ferraz nº 16 -7º.

De otra parte, D. Mario Manuel Muzas Cobo, como presidente de la Federación Gallega de Judo, con domicilio institucional en A Coruña, plaza de Agustín Díaz nº 3 -1º.

INTERVIENEN

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este convenio, y en su virtud

MANIFIESTAN

Que ambas Federaciones como entidades asociativas privadas de interés público, sin ánimo de lucro, tienen personalidad jurídica propia y plena capacidad de hacer para el cumplimiento de sus fines.

Por todo ello, firman el presente Convenio de Colaboración y Cooperación Deportiva de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Objetivo del convenio

El objetivo del presente Convenio es facilitar y promover la cooperación deportiva entre ambas Federaciones, para cuyo fin las partes firmantes se comprometen a:

- Favorecer los intercambios de personal, ya sea con fines docentes, investigadores, de trabajo o de asesoramiento en los campos de interés para ambas Federaciones.
- Facilitar los intercambios de deportistas, siempre que sea posible, en las actividades o competiciones programadas por ambas Federaciones.
- Colaborar en la organización de actividades o competiciones de interés mutuo.



S E G U N D A: Regulación de gastos

Con carácter general y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de las Federaciones firmantes, los aspectos financieros relacionados con los intercambios de personal, técnicos o deportistas se regularán de la siguiente forma:

- Los gastos de desplazamiento estarán a cargo de la Federación que envíe al personal, a los técnicos y/o a los deportistas.
- Los gastos de participación, estancia y manutención, serán cubiertos por la Federación receptora.

T E R C E R A: Intercambios deportivos 2022

Se establecen para el año 2022 unos intercambios deportivos que servirán de base para el futuro y que anualmente se fijarán, aumentarán o disminuirán de mutuo acuerdo entre las respectivas direcciones deportivas.

La Federación Gallega asistirá como Selección Autonómica integrada dentro de la Selección Nacional a las siguientes actividades programadas por la RFEJYDA de acuerdo a los siguientes términos, fechas y número de personas:

ACTIVIDAD	FECHA	CATEGORÍA	Nº DE PERSONAS
EUROPEAN CUP CADETE ESPAÑA	18/02/2022 al 20/02/2022	CADETE	7 judokas + 1 entrenador
STAGE EJU EUROPEAN CUP ESPAÑA	21/02/2022 al 23/02/2022		

Por su parte, la Real Federación Española de Judo asistirá como Selección a las siguientes actividades programadas por la Federación Gallega de Judo de acuerdo a los siguientes términos, fechas y número de personas:

ACTIVIDAD	FECHA	CATEGORÍA	Nº DE PERSONAS
33º STAGE INTERNACIONAL TECNIFICACIÓN	11/07/2022 al 15/07/2022	CADETE	14 judokas + 2 entrenadores



CUARTA. Protección de datos de carácter personal

Las partes expresamente manifiestan que, en cumplimiento del presente convenio, no será necesario el acceso por parte de ninguna de ellas a datos de carácter personal que sean titularidad de la otra parte. No obstante, las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de protección de datos.

A este efecto, en el supuesto de que pueda producirse un acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de las otras, o de cualquier tercero, se suscribirá un acuerdo de encargo de tratamiento, con carácter previo a dicho acceso, en el que se den cumplimiento a las obligaciones que la normativa establece para los Encargos de Tratamiento.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como de los correos que presten su servicio en el marco del presente convenio, en base al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Marco de Colaboración.

Asimismo, los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a los respectivos Delegados de Protección de Datos de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

QUINTA. Vigencia del Convenio de Colaboración

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración de un año, salvo denuncia expresa de cualquiera de las dos partes con una antelación mínima de 30 días naturales.

Se considerará prorrogado automáticamente por años naturales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las dos partes con una antelación mínima de 30 días naturales

Podrá asimismo ser anulado, reformado o ampliado por acuerdo de ambas partes con una antelación mínima de 30 días naturales.



SEXTA. Discrepancias

Las posibles discrepancias entre las partes se resolverán mediante conciliación entre las partes.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que suministre plenos efectos, se firma el Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

En Madrid a 1 de febrero de 2022.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO
EL PRESIDENTE

FEDERACIÓN GALLEGA DE JUDO
EL PRESIDENTE